



Aclaraciones a la aplicación de la Fase 2 del protocolo de desescalada sobre la base de lo que determinan las Ordenes correspondientes del Ministerio de Sanidad y la relación de FAQs del Consejo Superior de Deportes

Se informa a los efectos oportunos, que tras la reunión con el Director General de Deportes del Consejo Superior de Deportes que mantuvo ayer, martes 27 de mayo, de forma telemática con las Direcciones Generales de Deportes de todas las Comunidades Autónomas del Estado, de los siguientes aspectos que pudieran ser susceptibles de interpretación:

Ante preguntas concretas, que generaban dudas y que se formularon desde la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia a Mariano Soriano, Director General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, contestó lo siguiente:

1. Se pueden realizar actividades en grupo al aire libre hasta un máximo de 10 personas y en las condiciones de distanciamiento social e higiénico sanitarias establecidas por el Ministerio de Sanidad.
2. Las prácticas de Voley Playa no están permitidas en playas naturales. Sí están permitidas las ubicadas en instalaciones deportivas al aire libre respetando el 30 % del aforo y las condiciones de distanciamiento social e higiénico sanitarias establecidas por el Ministerio de Sanidad.
3. Sí que está permitidas las prácticas de Pádel y Tenis en dobles 2x2 en pistas al aire libre. En espacios cubiertos solo se pueden practicar 1x1.
4. Todas las prácticas en instalaciones deportivas cubiertas o descubiertas se pueden realizar con carácter individual respetando el 30 % del aforo y las condiciones de distanciamiento social e higiénico sanitarias establecidas por el Ministerio de Sanidad.

Se informa a los efectos oportunos.

Eduardo Segarra Vicens
Jefe de Servicio de Deportes
(firmado electrónicamente)

